



RESOLUCIÓN N° 915/27/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR DOS (2) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. NOELIA MABEL GAONA MARTINEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 2.196.654, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FADA.-

San Lorenzo, 27 de agosto de 2024
Acta N° 27 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 8441 del 26/08/2024 de la Univ. NOELIA MABEL GAONA MARTINEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 2.196.654, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para continuar la carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que la misma ingresó en el año 2008, tiene pendientes un crédito en materias complementarias y el TFG.-

Por Resolución del Consejo Directivo N° 475/8/2021 le fue otorgada prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2024.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución de Arancel Vigente en la Fada.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por DOS (2) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. NOELIA MABEL GAONA MARTINEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 2.196.654, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA de la FADA.-

Art. 2°: ESTABLECER que la Univ. NOELIA MABEL GAONA MARTINEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 2.196.654, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, deberá concluir hasta el 2do. Periodo 2024 las asignaturas pendientes en el plan 96, caso contrario deberá a finalizar su carrera en el Plan 2022.-

Art. 3°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.-

Art. 4°: COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo